

LA DISTRIBUCIÓN DE LA TIERRA EN LA FRONTERA DE BUENOS AIRES DURANTE EL GOBIERNO DE ROSAS

por Sol Lanteri

Sol Lanteri es Dra. en Historia por la UNICEN. Es Investigadora del CONICET y Secretaria de la Red de Estudios Rurales, Programa de Estudios Rurales, del Instituto Ravignani-UBA/CONICET. Sus líneas de investigación son distribución de la tierra pública, derechos de propiedad y territorialidad indígena en el siglo XIX.



INTRODUCCIÓN

En gran medida, la historiografía tradicionalmente consideró que el surgimiento y la consolidación de Rosas y otros caudillos hispanoamericanos estuvieron vinculados al grupo de los grandes terratenientes ganaderos, con el que se identificaron y sustentaron las bases de su poder, en detrimento del resto de la población rural. Su política de tierras habría fomentado la existencia de amplios latifundios, especialmente en zonas de nueva frontera “interna”, beneficiando a este sector social, a diferencia de otros procesos colonizadores americanos, donde los pequeños y medianos propietarios tuvieron un papel central.

En el caso de Rosas (1829-52), su política de entrega de tierras públicas a manos particulares fue considerada por sus detractores políticos coetáneos como dilapidadora de los recursos fiscales a discreción del gobernador y generadora de una estructura agraria latifundista en la frontera, que favoreció la especulación inmobiliaria y benefició a los amigos del régimen, en vez de haber contribuido al establecimiento efectivo de población en la región y su resguardo, siendo el origen de posteriores sucesos de la “Argentina moderna”, como la formación de una “burguesía terrateniente” y otras cuestiones.

Hasta bien avanzado el siglo XX, gran parte de la historiografía rural argentina homologó a la historia nacional con el espacio pampeano bonaerense, extrapolando cronológicamente los resultados de procesos históricos de finales del siglo XIX, como la gran expansión agraria vinculada al sector

externo y la formación de la "clase terrateniente"; al período tardo-colonial, haciendo extensivos supuestos de otras latitudes hispanoamericanas. Así, el acceso a la tierra y las relaciones sociales de producción, se explicaban mediante una visión que destacaba una estructura socio-económica y política simple, basada en la omnipresencia del gran latifundio ganadero extensivo desde la colonia tardía. Es decir, amplias extensiones de tierras concentradas en manos de unas pocas personas en propiedad plena (con escrituras), quienes estaban relacionados con los gobiernos de turno, mantenían lazos cuasi feudales con la fuerza de trabajo de sus estancias, los peones -varones solos sin lazos familiares ni sedentarios-, y cuya producción principal era la ganadería vacuna extensiva orientada al mercado atlántico.

Estudios posteriores sobre el mundo rural rioplatense han develado -mediante el uso de nueva documentación y renovados problemas, enfoques y metodologías- una lectura mucho más compleja y diversificada, planteando rupturas y continuidades entre los períodos tardo-colonial e independiente, comprobando la existencia de unidades de propiedad y producción agropecuaria mixta y diversificada de tamaño diverso, con distintos tipos de mano de obra libre, esclava y sobre todo familiar, orientada a mercados externos como locales y regionales desde fines del siglo XVIII, así como la autonomía entre los procesos de formación de la "clase terrateniente" y el Estado.

En lo referido al acceso y tenencia de la tierra, estas pesquisas demostraron que fue el factor de producción más abundante y menos oneroso en la campaña bonaerense desde la colonia tardía, planteando diversos ritmos en la constitución de un mercado de tierras, diferencias regionales basadas en la antigüedad de asentamiento, múltiples formas de acceder al recurso que excedieron a la propiedad privada plena (ocupación sin títulos legales, posesión, arrendamiento, etc.), la coexistencia de superficies de diferentes magnitudes, la diversidad de actores sociales intervinientes y la importancia de las prácticas consuetudinarias en la implantación regional del sistema capitalista y la constitución del Estado, que no estuvieron exentos de conflictos.

En consonancia con estos avances de las últimas décadas, tanto las formas de adjudicación de tierras efectuadas por el gobierno de Rosas, así como otras consideraciones sobre los caudillismos rioplatenses, como la articulación de su poder, la importancia de los pequeños-medianos productores y propietarios rurales en su sustento, el empleo de prácticas institucionales y de legalidad política, etc., han sido objeto de revisión historiográfica, planteándose nuevas miradas que arrojan luz sobre un tema medular de la historia americana decimonónica. En las próximas páginas, abordaremos las modalidades centrales de enajenación de la tierra pública

a manos particulares durante el rosismo y su vinculación con la expansión de la frontera y la consolidación del orden estatal.

LA EXPANSIÓN DE LA FRONTERA: EL “NEGOCIO PACÍFICO” Y LA CAMPAÑA AL COLORADO

A partir de 1820, una vez derrotado el Directorio porteño por los caudillos del Litoral, el Estado provincial de Buenos Aires comenzó un proceso de expansión oficial hacia el sur bonaerense, territorio en manos de los grupos indígenas pampeanos, con el fin de acaparar tierras y recursos para articular al proceso de “expansión ganadera” en marcha y extender la soberanía oficial del Estado provincial en construcción. La expansión fronteriza significó la disputa por los recursos y el poder territorial de distintos grupos sociales, étnicos y el Estado, presentando avances y retrocesos constantes durante el período y el empleo de mecanismos coercitivos, pero también del consenso y los acuerdos entre los mismos.

A diferencia de las medidas punitivas previas, Rosas intentó garantizar la paz en la frontera considerando los conocimientos que obtuvo como presidente de la “comisión pacificadora de indios” desde 1825, como comandante general de la campaña y como productor rural. Esta política, que planificó antes de asumir como gobernador de la provincia por primera vez en 1829, terminó de definirse a partir de 1832, de forma paralela a la campaña militar al río Colorado, que junto con la expedición a Salinas Grandes en 1837, persiguieron a muerte a los nativos no aliados al régimen. El “negocio pacífico de indios” constituyó una contraprestación –asimétrica– de bienes y servicios entre el gobierno y algunas tribus, mediante la cual éstas recibían entregas periódicas de ganado (equino y vacuno), vestimenta, artículos de consumo y “vicios de costumbre” (aguardiente, tabaco, etc.) y debían formar contingentes auxiliares en las milicias provinciales, así como cumplir otras tareas (chasques, trabajo rural, etc.). Los “indios amigos” que aceptaron estas condiciones se establecieron dentro de la zona de frontera cercana a los fuertes o pueblos que iban conformándose con la expansión oficial, aunque este asentamiento no implicó ni la permanencia estable de los grupos en esos mismos lugares ni la transferencia formal de terrenos a éstos durante el período. Los “indios aliados” mantuvieron su autonomía política y territorial.

Por su parte, la “campaña al desierto” de 1833-34 constituyó un hito fundamental en la estrategia de poder rosista. La expedición militar fue realizada en conjunto con otras provincias y con el gobierno chileno para expandir la frontera y persiguió a los indígenas que no se aliaron, al tiempo que generó vinculaciones relativamente duraderas y pacíficas con los que sí lo hicieron. Durante la empresa, la relación de acercamiento y

cimiento de la fidelidad entre Rosas y sus principales oficiales, soldados y caciques “amigos” fue muy importante. La campaña militar logró consolidar además los asentamientos al sur del río Salado -límite natural entre la población hispano-criolla e indígena desde la colonia- y extendió el área a ser colonizada en el centro y sur de la provincia como seis veces, pasando de cerca de 30.000 Km² controlados por la sociedad “hispano-criolla” en 1779 a casi 183.000 Km² a principios de 1830s, aunque con un retroceso importante posterior a 1852.

Luego de la campaña y con el acceso a su segunda gobernación provincial a partir de 1835 con las “facultades extraordinarias” y la “suma del poder público”, Rosas concentró un gran poder en su persona, siendo gobernador de la provincia y monopolizando la representación exterior de la Confederación hasta el fin de su mandato en 1852. En la zona rural de Buenos Aires, su campaña y la frontera, el basamento político y militar del régimen fueron centralmente los cuerpos milicianos (población civil domiciliada en los partidos) y los “indios amigos”, valiéndose de su propia relación personal y de las autoridades políticas y militares regionales, quienes fueron nodales debido a su rol de intermediarias entre el gobierno provincial y las sociedades rurales locales, controlando y generando consensos con los diferentes sectores socio-étnicos mediante la entrega de tierras, ganado, etc., a cambio del servicio de armas y de otras contribuciones para la manutención del orden federal rosista.

MODALIDADES DE ENAJENACIÓN DE LA TIERRA PÚBLICA

Entre las distintas medidas y políticas implementadas en la colonización del sur provincial, la de tierras fue muy importante, porque permitió el establecimiento de población hispano-criolla y europea, la puesta en producción y/o su apropiación legal, a ritmos no necesariamente concomitantes, a la vez que la canalización de ingresos al Estado en un período de importantes gastos fiscales y necesidad de recursos para la creación y mantenimiento de sus bases institucionales, la expansión de la frontera, las guerras y conflictos constantes y otras cuestiones, mediante el pago de cánones o de ventas, además de la ampliación de la soberanía oficial sobre el territorio indígena.

Durante la primera mitad del siglo XIX, se produjeron dos oleadas de ocupación y apropiación legal de las tierras públicas en la campaña de Buenos Aires. La primera, comprendida por las donaciones del Directorio hasta 1820, continuación de las mercedes coloniales, que fueron otorgadas en propiedad plena a particulares en grandes extensiones en diferentes regiones de la campaña. Y la segunda, por la modalidad de la enfiteusis, implementada desde las “reformas rivadavianas” en 1822 hasta su suspensión

PARA
SEGUIR
LEYENDO

Banzato, Guillermo (Direct.), Tierras rurales. Políticas, transacciones y mercados en Argentina, 1780-1914, Rosario, Prohistoria, 2013.

Barcos, Fernanda y Sol Lanteri, “Tierras públicas y construcción del Estado en Buenos Aires durante el siglo XIX. Las donaciones ejidales y condicionadas en una visión comparada”, Boletín Ravignani, N°38, Tercera Serie, FFyL-UBA, Buenos Aires, 2013, pp. 44-77.

Ternavasio, Marcela (Direct.), Historia de la Provincia de Buenos Aires. De la organización provincial a la federalización de Buenos Aires (1821-1880), Tomo 3, Buenos Aires, UNIPE-Edhasa, 2013.



en 1840, mediante la cual el Estado traspasaba a particulares el usufructo de grandes superficies de tierras a un bajo costo, que permanecían en manos oficiales, siendo garantía de préstamos externos.

Además, para paliar el gran déficit fiscal, durante el gobierno de Rosas se pusieron a la venta 1.500 leguas² (en adelante sólo leguas, cada una equivalente a 2.700 has.) de tierras públicas (4.050.000 has.) en el sur provincial mediante la ley de 1836 y el decreto de 1838, escriturándose el 85% entre el lapso 1836-1840 a 271 personas o sociedades, contribuyendo así al surgimiento de grandes estancias especialmente sobre antiguos campos enfitéuticos. Además, se implementaron premios y donaciones “incondicionadas” a particulares como “premios a la fidelidad política” o por “combates contra los indios” y las “donaciones condicionadas” en el arroyo Azul. Luego de la crítica coyuntura de 1839-40, signada por levantamiento de los “Libres del Sud” y otros episodios, se suspendió la enajenación del recurso, excepto mediante los boletos de premios, que terminaron de completar la transferencia en propiedad plena del monto estipulado por la ley de 1836 en la década posterior.

Concluida la campaña de 1833-34, se decidió hacer un monumento en el Colorado en memoria del ejército expedicionario. Además, se instituyó la entrega de una medalla de honor y diplomas para todos los generales, jefes y oficiales de línea y milicia que hubieran intervenido y premios en tierras, como la isla de Choele-Choel, que se otorgó a Rosas en plena propiedad, para él, sus hijos y sucesores, junto a una medalla y una espada de oro. Rosas devolvió la isla a la legislatura porteña, y por ley del 20/9 se le adjudicó 60 leguas de campos de la provincia donde no perjudicara a terceros, tomando parte para sí y repartiendo 28,5 leguas entre algunas personas que lo asistieron. De aquéllas, 17 escrituraron los agraciados y 11,5 fueron transferidas a otros particulares, siendo algunas conocidas figuras federales como Manuel y Gregorio Guerrico, Pedro Rosas, Antonino Reyes, etc. Además, en octubre de ese año se autorizó la distribución de 50 leguas a los coroneles que hubieran prestado servicios especiales a Rosas en la campaña, por no poder compensarlos con ascensos militares, siendo beneficiadas 12 personas y fijando la ubicación de esos premios en las inmediaciones del arroyo Sauce Grande, entre Bahía Blanca y Tres Arroyos. Aunque no todos los consolidaron, y los que sí, lo hicieron en lugares más prósperos de la provincia. En años posteriores se adjudicaron otros “premios por combates contra los indios” mediante entrega de sueldos, medallas y tierras, tanto a la oficialidad, la tropa y los “indios amigos”, como en 1835; en 1837 al regimiento n°2 por el triunfo contra los malones de indios chilenos; en 1839 a la División del Sur a cargo de Nicolás Granada por su victoria ante la coalición de indios chilenos, borogas y ranqueles y también a la del centro; y en 1840 a la del coronel Hilario Lagos.

Asimismo, por ley del 9/11/39 se instituyó la entrega de tierras y medallas a los fieles a la causa luego de la sublevación de los “Libres del Sud” según el rango militar, correspondiéndoles 6 leguas a los generales, 5 a los coroneles, 4 a los tenientes coroneles, 2 a los sargentos mayores, 1 a los capitanes, $\frac{3}{4}$ a los oficiales de capitán para abajo, $\frac{3}{4}$ a los sargentos, y a los cabos y soldados $\frac{3}{4}$ de legua a cada uno. Las cesiones se extendieron también a los empleados civiles en proporción al grado militar correspondiente a sus sueldos, entre los topes de $\frac{3}{4}$ y 6 leguas, suspendiéndose la venta de terrenos públicos y derogándose las disposiciones vigentes para poder efectuarlas.

Estos boletos de premios sumaron un monto de 663 leguas que fueron recogidos por 293 personas, de las cuales sólo 240 retiraron acciones desde 1840 por 617,75 leguas, escriturando sólo 6 un total de 35 leguas hasta 1852. Si bien luego de estos “premios a la fidelidad” no hubo otras normativas que dispusieran la cesión de terrenos durante el período, fueron otorgados honores y ganado vacuno y lanar de las estancias de unitarios en recompensa de acciones en los años 1840 y 1841.

Finalmente, en pleno proceso de expansión hacia el sur y pocos meses antes de emprender su campaña al Colorado, Rosas dispuso la entrega de tierras fiscales de pequeñas-medianas dimensiones en parámetros coetáneos (2.025 has. cada una) en el área rural lindante al pueblo de Azul, establecido en 1832. Las “donaciones condicionadas” constituyeron una modalidad singular implementada por el Estado provincial, porque pese a que había habido asignaciones de tierras realengas o públicas a manos de particulares desde la época colonial, su entrega no había sido tan sistemática y concentrada geográficamente, además de presentar un tamaño medio mucho más reducido..

Estas cesiones fueron “condicionadas” porque para obtener los títulos de propiedad, los pobladores debían cumplir con una serie de condiciones de poblamiento regular y puesta en producción agropecuaria, que se detallaron en los decretos de 1829 y 1832, siendo fundamental la excepción del servicio armado provincial a los beneficiarios, salvo la defensa de la zona de su poblamiento. Es decir, que los pobladores que se asentaran en la zona, de las más australes de la frontera de entonces, estarían obligados a poblarla, usufructuarla y defenderla con sus familias y personal, pero no serían convocados fuera de su territorio.

El gobierno cedió así 305 “suertes de estancia” a 296 particulares desde 1832, un total de 617.625 has. Los ritmos de ocupación y de apropiación de las mismas fueron muy rápidos. El mayor porcentaje de poblamiento de las suertes se dio en la década de 1830, mermando luego tal vez porque muchas de las tierras ya estaban ocupadas. Algunas suertes fueron abandonadas



y otras vueltas a poblar durante el período debido a malones indígenas, mientras otras pocas fueron embargadas por el rosismo, pero contribuyeron al efectivo establecimiento de pobladores y familias en el lugar.

Pese a que la mayoría de los donatarios cumplió con las condiciones de poblamiento, producción y defensa estipuladas, sólo tres fueron propietarios formales de sus suertes hasta 1852, que escrituraron en 1839: Prudencio y Juan Rosas (hermano mayor e hijo del gobernador respectivamente) y Mariano Lara. Aunque esta situación no impidió que los beneficiados por las donaciones pudieran usufructuar las tierras, generar derechos de ocupación y que no hayan pagado el impuesto a la propiedad de la contribución directa.

En suma, las “donaciones condicionadas”, que sólo se efectivizaron en la zona del arroyo Azul (actual partido homónimo y parte de otros colindantes), implicaron la entrega de 228,75 leguas (617.625 has.) en 305 transferencias a 296 particulares, aunque durante la primera mitad del siglo XIX sólo pasaron a la propiedad plena 2,25 leguas (6.075 has.). Mientras los “premios por combate contra los indios” y a la “fidelidad política”, sumaron un total de 820, 75 leguas (2.216.025 has.) consolidadas en distintos lugares de la provincia, de las que sólo fueron escrituradas 192,7 (520.290 has.) por 27 particulares durante el período, favoreciendo la consolidación de la gran propiedad, al igual que mediante la ley de 1836.

A MODO DE CONCLUSIÓN

La política de tierras desarrollada por el gobierno de Rosas en la campaña de Buenos Aires apuntó mayormente a la apropiación privada plena para paliar el déficit fiscal y favoreció al sector productivo ganadero, pero no fue unilateral y estuvo vinculada al “negocio pacífico de indios”, con la intención de poblar la frontera expandiendo la soberanía territorial oficial en pleno proceso de “expansión ganadera” y de fortalecimiento de su poder. Su política no constituyó sólo un conjunto de medidas realizadas para el beneficio exclusivo de los grandes propietarios de tierras y ganado, sino que estuvo planificada y orientada también a los pequeños-medianos pobladores rurales, como una forma de ampararlos y de ampliar su base de poder social en una coyuntura de conflictos constantes y de disputas políticas entre las distintas facciones del federalismo porteño y de delimitación de la “unanimitad” rosista.

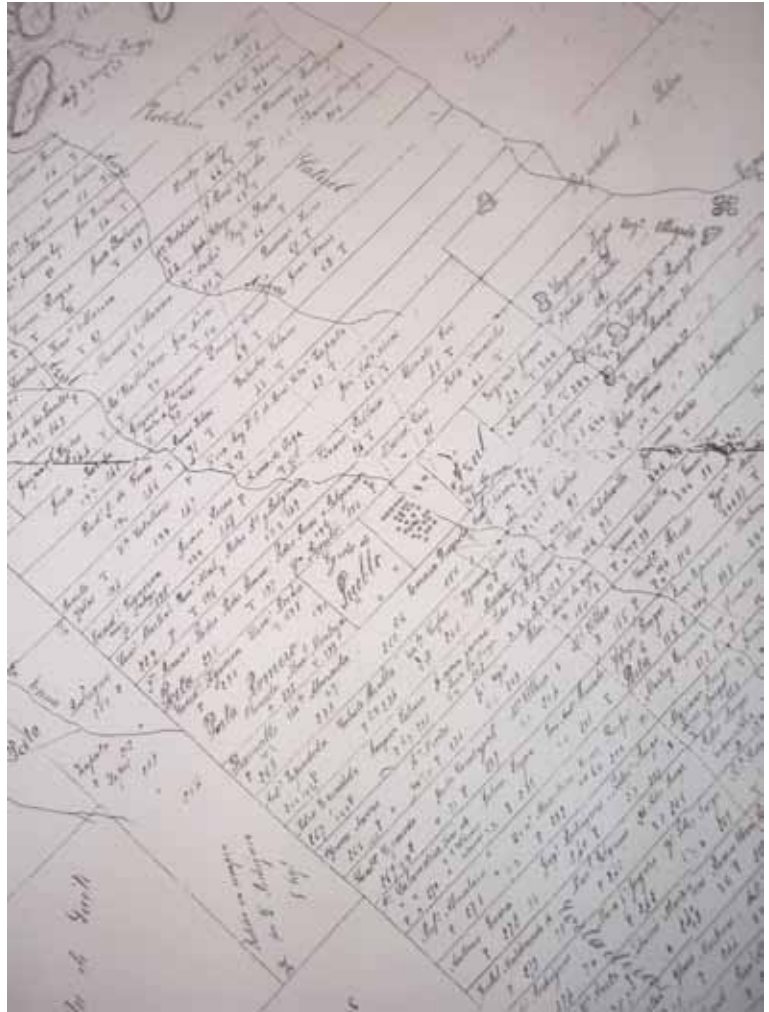
Si bien mediante la ley de 1836 se traspasó la mayor cantidad de tierra pública en propiedad en la provincia desde 1820 y se conformaron grandes estancias y propietarios en la frontera sur, por otro lado los renovados estudios que analizaron la política de premios y “donaciones incondicionadas” de

campos fiscales otorgada por el rosismo a manos privadas, demostraron que no tuvo las dimensiones que sus opositores políticos estipularon, y que manifestó una envergadura mucho menor a la planteada tradicionalmente por la historiografía, debido a que su apropiación privada formal mediante la escrituración no fue realizada por todas las personas que fueron favorecidas por ella.

Lo mismo sucedió con la modalidad de las “donaciones condicionadas”, pues la intención del gobierno provincial mediante la misma no fue la de acaparar ingresos para el erario público como en el caso de las ventas de 1836, porque sólo se escrituraron tres suertes durante el período. Mientras la mayor parte de los beneficiados con esta política pudieron usufructuar sus tierras sin ninguna compensación pecuniaria al Estado por ello, salvo en forma de “servicios a la patria”, como contribuciones materiales no forzosas, participación electoral y en la defensa armada del territorio y la causa federal contra incursiones indígenas, luchas faccionales u otros “enemigos” políticos.

En este sentido, nuevas investigaciones han demostrado la importancia de los intercambios y reciprocidades –asimétricos- materiales y simbólicos entre el gobierno de Rosas, las autoridades civiles, religiosas y militar-milicianas y los distintos sectores socio-étnicos de las comunidades rurales en la construcción del orden estatal en la frontera y en el apoyo al federalismo rosista en un período signado por el conflicto y en coyunturas particularmente críticas, como los malones de 1836-38, la sublevación de los “Libres del Sud” y la propia batalla de Caseros, que puso fin al gobierno de Rosas en 1852. A partir de entonces, en la provincia de Buenos Aires se abrió una etapa de revisión de corte liberal en materia de tierras públicas y otras cuestiones, donde los premios y donaciones fueron mayormente anulados, excepto los “combates contra los indios” y las donaciones de Azul.

Muchos de los resultados de esos procesos, disímiles en el marco de la compleja interacción entre los intereses oficiales, la praxis social y otros factores, se encuentran a la luz de nuestro presente provincial y nacional, y como destacó oportunamente el lúcido Halperín, algunos incluso hunden su raíz en el equilibrio social de la campaña durante la época de Rosas, que si bien claramente tuvo de “aliadas cautivas” a la “clase terrateniente” y propietaria, paralelamente también benefició a otros sectores socio-étnicos medios y subalternos, que fueron medulares en el sustento político y militar del régimen hasta su caída y que conformaron, de hecho, un paisaje social, económico y territorial mucho más diverso, complejo y regionalmente heterogéneo que aquella mentada y tradicional dupla patrón-peón de las grandes estancias ganaderas.



“Plano del Partido Arroyo Azul construido por el Sgto. Mayor Don Juan Cornell, octubre 1859”

Gelman, Jorge y Sol Lanteri (2010), "El sistema militar de Rosas y la Confederación Argentina (1829-1852)", en Moreno, Oscar (Coord.), La construcción de la Nación Argentina. El rol de las Fuerzas Armadas. Debates históricos en el marco del bicentenario 1810-2010, Buenos Aires, Ministerio de Defensa, Presidencia de la Nación, 2010, pp. 81-98.



Infesta, María Elena y Marta Valencia, "Tierras, premios y donaciones. Buenos Aires: 1830-1860", Anuario IEHS, núm. 2, UNCPBA, Tandil, 1987, pp. 177-211.
Infesta, María Elena, La pampa criolla. Usufructo y apropiación privada de tierras públicas en Buenos Aires, 1820-1850, La Plata, AHPBA, 2003.

Lanteri, Sol, Un vecindario federal. La construcción del orden rosista en la frontera sur de Buenos Aires (Azul y Tapalqué), CEH "Prof. Carlos S. A. Segreti"-CONICET, Córdoba, Argentina, 2011.

Ratto, Silvia, "Una experiencia fronteriza exitosa: el 'negocio pacífico' de indios en la provincia de Buenos Aires (1829-1852)", Revista de Indias, Vol. LXIII, CSIC, Madrid, 2003, pp. 191-222.

Valencia, Marta, Tierras públicas, tierras privadas. Buenos Aires, 1852-1876, La Plata, UNLP, 2005.